

ACUERDO No. SO-009-2020

Tegucigalpa, M.D.C., cuatro (04) de febrero del año dos mil veinte (2020)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 5 del **"ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**, que establece: *Los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Jefes de Unidad, Asesores y cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto, así como las Secretarías de los Comisionados, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto*

CONSIDERANDO (7): Que en Sesión Ordinaria SO-010-2020 de fecha CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Ampliar el Interinato del ciudadano **HÉCTOR RICARDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, efectivo a partir del siete (07) de febrero del año dos mil veinte (2020) al treinta (30) de marzo del año dos mil veinte (2020), **en el cargo de ASESOR JURÍDICO DE PLENO**, con un salario mensual de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.36,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. **2.** Girar instrucciones a la **Subgerencia de Recursos Humanos**, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 51 y 52 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar el Interinato del ciudadano **HÉCTOR RICARDO HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, efectivo a partir del siete (07) de febrero del año dos mil veinte (2020) al treinta (30) de marzo del año dos mil veinte (2020), **en el cargo de ASESOR JURÍDICO DE PLENO**, con un salario mensual de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.36,000.00)**, asignado en el presupuesto del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que realice las transcripciones que conforme a Ley corresponde.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.


HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno